

Control actuarial y población en exclusión social: el caso de Los Asperones

FLORENCIO CABELLO FERNÁNDEZ-DELGADO
Universidad de Málaga (España)
fcabello@uma.es
<https://orcid.org/0000-0001-8480-8063>

MARÍA TERESA RASCÓN GÓMEZ
Universidad de Málaga (España)
trascon@uma.es
<http://orcid.org/0000-0002-9635-7228>

1. Introducción

El presente escrito indaga precisamente en cómo se ha llegado a tales condiciones de marginación. Para ello abordaremos una fracción específica (la vinculada al control social) de las políticas públicas desplegadas por los distintos Gobiernos competentes que erigieron esta «barriada de transición» allá por 1987. Dichas políticas de control social, de las que aspiramos simplemente a bosquejar algunas líneas de fuerza, llevan a su culmen una neutralización que identificamos como subyacente a las políticas públicas que afectan al barrio, siempre con la excepción de las políticas educativas. No en vano, estas son identificadas como ampliamente promotoras de la justicia social y de la resiliencia en otras publicaciones surgidas del proyecto (Juárez, 2017; Ruiz-Román *et al.*, 2018, 2019).

2. Metodología

El diseño de nuestra investigación sigue un modelo mixto, que combina técnicas propias de los paradigmas cuantitativo y cualitativo con el fin de salvar las limitaciones que conlleva su uso aislado. Así, para el

presente escrito se emplean tanto datos destilados de un estudio estadístico realizado por RIEDU¹ en 2016 (Juárez, 2017, 125-129) como, fundamentalmente, la triangulación de la información proporcionada por técnicas cualitativas basadas en 7 grupos focales, 54 entrevistas abiertas y semiestructuradas realizadas entre 2014 y 2016 con una muestra de personas vinculadas al barrio, y la observación participante de los investigadores.

3. Control actuarial y población en exclusión social

Este apartado traza algunas tendencias generales de las políticas de control social, entendido como «conjunto de saberes, poderes, estrategias, prácticas e instituciones, a través de las cuales las élites del poder preservan un determinado orden social, esto es, una específica “geografía” de los recursos, de las posibilidades, de las aspiraciones» (Giorgi, 2000, 37). Para ello, esbozaremos «el tránsito entre una serie de pares de categorías interrelacionadas» que se apuntan en las citas iniciales y que, en última instancia, constituyen vectores distintivos pero coexistentes del campo de fuerzas en el que opera la intervención oficial.

En primer lugar, destacamos cómo el análisis de Spitzer (1975, 645-646) sobre el tratamiento gubernamental de las «poblaciones desviadas» retoma la distinción entre la «basura social» y la «dinamita social»: mientras que la primera entraña una «amenaza pasiva» proveniente de su «incapacidad para competir y su retirada del orden social predominante», la segunda, que tiende a ser «más juvenil, alienada y políticamente volátil», contiene un potencial para desafiar activamente el orden establecido.

En segundo término, y directamente emparentado con lo anterior, se identifica un progresivo desplazamiento de la consideración de estas personas como sujetos «en riesgo» (habitacional, sanitario, de exclusión social, etc.) a su catalogación como población «de riesgo», una suerte de agentes patógenos de los que cuidarse antes que a los que cuidar.

Y ello nos lleva finalmente al tránsito de una «gestión de residuos humanos» más paliativa y «reactiva» (Spitzer, 1975, 645) a un «control» más sostenido y preventivo que, en la medida que apunta a una población de riesgo (aquella «dinamita social») que se da por descontada, se torna inapelablemente calculador en sus manifestaciones represivas.

1. (*Resiliencia, Inclusión y Educación*) I Proyecto de Investigación que aborda diferentes estudios con relación a colectivos en desventaja social.

Para dar cuenta de esta deriva específica en la citada racionalidad gubernamental neoliberal, introducimos el concepto de *control actuarial* (Giorgi, 2000, 2007). Ello nos retrotrae a los modernos mecanismos y compañías de aseguramiento surgidos en Europa al calor de la difusión del liberalismo y de sus «dispositivos de seguridad» (Foucault, 2008, 58-61):

En el dispositivo de seguridad [...] se trata justamente de no adoptar ni el punto de vista de lo que se impide ni el punto de vista de lo que es obligatorio, y tomar en cambio la distancia suficiente para poder captar el punto donde las cosas van a producirse, sean deseables o indeseables. [...] En otras palabras, la ley prohíbe, la disciplina prescribe y la seguridad [...] responde[r] a una realidad de tal manera que la respuesta la anule: la anule, la limite, la frene o la regule. [...] Un dispositivo de seguridad [...] solo puede funcionar bien con la condición de que se dé algo que es justamente la libertad, en el sentido moderno que [esta palabra] adopta en el siglo XVIII: [...] la posibilidad de movimiento, desplazamiento, proceso de circulación de la gente y las cosas [...]. Me parece que hay algo absolutamente esencial en una física del poder o en un poder que se piense como acción física en el elemento de la naturaleza y [...] como regulación solo capaz de producirse a través de la libertad de cada uno y con apoyo en ella. (Foucault, 2008, 58-61)

En suma, la asignación al control social del calificativo *actuarial* la enmarcamos en la *evolución contemporánea* que Foucault identifica hacia una penalidad concebida y ejercida según una lógica crecientemente securitaria donde «la cuestión fundamental es la economía y la relación económica entre el costo de la represión y el costo de la delincuencia» (Foucault, 2008, 21). En definitiva, nos hallamos ante la disyuntiva apuntada por Graeber (2012, 117) sobre las «bases morales» de nuestra sociedad, la cual contrapone al *mutualismo*, por el que cada cual aporta según su capacidad y recibe según su necesidad, la *reciprocidad* de los intercambios fundados en el «*Do ut des*» (Graeber, 2012, 134-135).

Para examinar cómo el «control actuarial» define y aborda el «riesgo» social partimos de la caracterización sintética que Robert (2005) ofrece del concepto seminal de *justicia actuarial* para tratar luego su declinación en las políticas de control contemporáneas.

Cuatro son las divisas fundamentales que Robert (2005, 11-12) asocia a la justicia actuarial:

- 1) «La desviación es normal». La criminalidad se ve así despojada de cualquier connotación moral o social y reducida a mero «subproducto de las sociedades modernas».

- 2) «Perfiles de riesgo más que individuos». Se prescinde del examen personalizado de los sujetos desviados para clasificarlos según una serie de variables de medición de riesgo.
- 3) «La gestión más que la transformación». La respuesta ante tal amenaza estadística evidencia la penetración del cálculo de coste y beneficio en lo que es cada vez más administración de la desviación y no «diagnóstico y tratamiento» de las personas desviadas.
- 4) «El futuro más que el pasado». La principal preocupación de la justicia actuarial no es sancionar actos pretéritos atendiendo a sus condicionantes y motivaciones, sino explotar las posibilidades prospectivas de las técnicas estadísticas para «incapacitar y regular conductas futuras».

Una buena síntesis de estas características la ofrecen Brandariz y Fardalo (2007, 21) al afirmar que:

Se tiende a adoptar una lógica más de redistribución que de reducción del riesgo, que era el objetivo básico en la etapa anterior, y que hoy se asume como inabordable, aunque solo sea porque se normaliza la existencia de segmentos sociales permanentemente marginalizados, excedentarios.

De este modo, se hace recaer sobre las poblaciones más vulnerables toda suerte de sobrecostes en términos de vigilancia y control con el fin de dotar de cobertura a las poblaciones más acomodadas, que pueden así minimizar su exposición al riesgo. Esta tendencia es reconocible en el caso de Los Asperones:

Cumplen su función aquí en el barrio y ya está. [...] Su función es garantizar la seguridad de todos los que viven fuera de aquí. ¿Me explico? Ellos interceptan en la rotonda a todos los que ponen en peligro la vida fuera de Asperones. Fuera del barrio, no aquí. A eso me refiero. [...] Que cumplen su función robótica. [Grupo focal de maestros]

En este punto deseamos enfatizar que los ejes teóricos de la racionalidad securitaria y el control actuarial expuestos aquí beben de hallazgos conceptuales formulados por los propios maestros a medida que discurre su grupo focal. Aludimos concretamente a dos aspectos: el escepticismo hacia una gestión de la desviación del barrio que reduce a sus habitantes a un «número administrativo» procesado de forma «robótica», y el reconocimiento de que dicha gestión apunta a la interceptación de «todos los que ponen en peligro la vida fuera de Asperones», otra variante de nuestra idea de la neutralización.

Una dimensión muy significativa de dicha neutralización institucional atañe a las medidas de (in)movilidad urbana en Los Asperones, que se traducen en la carencia de vías para el tránsito peatonal y en la

accesibilidad reducida al transporte público, bien por motivos de precio y de rutas (en el caso de la línea 23 de la Empresa Malagueña de Transportes, la única que tiene parada en el barrio), bien por la ausencia de parada en el barrio (en el caso del Metro de Málaga). Así, el testimonio de una vecina ante la pregunta de por qué cree que el Metro de Málaga pasa junto al barrio en superficie, pero no realiza paradas allí refleja lo expuesto acerca de la redistribución regresiva del «peligro» (en este caso, la patente preocupación vecinal ante los posibles atropellos, sobre todo de niños, al cruzar las vías):

Pues yo que sé, será para el bienestar pa ellos, lo habrán puesto para el bienestar de ellos, porque aquí no hay parada, entonces no será para beneficiarnos nosotros. Para nosotros el peligro y para ellos beneficiarse. [Concepción, grupo focal familia Pérez]

Las implicaciones políticas de esta «conciencia socioespacial conflictiva englobable bajo la rúbrica de frontera» (Cabello y Rascón, 2019) queda dramáticamente de manifiesto cuando en el grupo focal de adolescentes (y pese a que casi todos son menores de edad) se pregunta por cómo acudir al colegio electoral en los días de votaciones:

A1: [Hay que coger] el 23 y el 25. / A2: O andar hasta el cementerio y coger el 25. / A3: Pa ahorrar. / A1: El que no tenga pa coger [dos] autobuses. / [...] A2: Si tenemos un colegio aquí, ¿por qué no votamos aquí? [...] Se vota en los colegios y ¿por qué no votamos en este colegio? [Grupo focal de adolescentes]

En otro testimonio, un maestro se retrotrae a la fase de diseño del trazado del Metro (Ferrary, 2010) para certificar que desde su misma concepción existió la preocupación por *esquivar* a la población del barrio:

De hecho, no sé si sabéis que la fila de casas que se ven aquí a la izquierda en el plano original, iban a ser tiradas. [...] Y por no meterse en líos, desviaron el plano e hicieron una curva. Es verdad, y eso iba cruzando por el medio. Y se decidió, por no meterse en follones, se desplazó el proyecto original por el tema del metro. [Grupo focal de profesores veteranos]

Un elemento destacable de estos testimonios es la efectividad de los artefactos arquitectónicos para la aludida estrategia de neutralización, la cual no deriva tanto de su inexpugnabilidad cuanto de lo que Foucault (2008, 36) denomina la «irrupción de la naturalidad de la especie dentro de la artificialidad política de una relación de poder». Se trata, en definitiva, del elemento de «autoejecución» (Lessig, 2009, 532) vinculado a la regulación arquitectónica a diferencia de la legal o incluso normativa:

La ley y las normas son tanto más eficaces cuanto más subjetivas son, pero necesitan de un mínimo de subjetividad para llegar a ser efectivas. [...] Una ley que castigase secretamente a las personas por delitos cuya existencia desconocen no sería efectiva a la hora de regular la conducta que castiga. Pero esto no sucede con la arquitectura. La arquitectura puede restringir sin necesidad de ningún mínimo de subjetividad. [D]el mismo modo que no es necesario que ningún agente imponga la restricción, tampoco lo es que el sujeto la comprenda. (Lessig, 2009: 536)

Otra vertiente del tratamiento institucional dispensado al vecindario de Los Asperones como población de alto riesgo es reconocida por el Defensor del Pueblo Andaluz (2005, 123) cuando alerta ante la idea de que, dado que es sabido que en el barrio se dan ciertas actividades ilícitas (especialmente de venta de estupefacientes), es funcional concentrarlas allí, porque «en algún lugar tienen que estar y [...] al menos en estos sitios están controlados». La crítica más obvia que el Defensor recoge de los colaboradores del barrio apunta a la línea de flotación de la lógica actuarial al reponer simplemente que «no se puede juzgar por unos cuantos que realizan actividades ilícitas a toda la población» (Defensor del Pueblo Andaluz, 2005, 123). Pero es que además los entrevistados impugnan la propia efectividad de semejante control poniendo como ejemplo «los casos en los que la policía se persona para ejecutar las Órdenes de Desamparo para retirada de menores, que son imposibles de ejecutar, dado que los ocultan en la misma barriada y no los encuentran» (Defensor del Pueblo Andaluz, 2005: 123).

A1: Ayer entraron en mi casa, sin una orden, y registraron tó mi casa entera y ponerme a mí boca arriba también, yo estando viendo la tele comiendo un bocaiño. [...] Es que esto es como si fueran sus casas, es que no piden permiso. Aquí entran y como te pillen, si estás en cueros, o estás bañándote, haiga niños, haiga quien haiga. [...] Y entran y entran a lo loco, a ver si me entiendes, que no entran de buenas, y un niño chico lo puede asustar y le puede pasar algo. [...] Primero te pegan y después te dicen «Dame el DNI». [Grupo focal de adolescentes]

La perspectiva actuarial nos permite reinterpretar esta aparente ineficacia bajo otra luz. Así, si Robert (2005: 12) señala que se privilegia «la incapacitación y regulación de conductas futuras», resulta coherente que se responde a una desviación estadísticamente construida con registros aleatorios que transmiten un mensaje nítido: la persistencia de una vigilancia que, incrementando la percepción del riesgo de delinquir, contribuya a una futura inhibición de las conductas ilícitas hasta situarlas dentro de *parámetros normalizados* ajenos a cualquier proyecto de transformación social.

Salvando las innegables distancias, ello recuerda a la «prisionización de las viviendas de protección oficial» que Wacquant (2001, 107) describe en el marco de los guetos estadounidenses, más concretamente a un testimonio del libro *Search and Destroy*, de Jerome G. Miller (citado en Wacquant, 2001, 108), donde un anciano de un bloque protegido interpreta la finalidad de estas redadas en clave de futuro: «Es como si estuvieran preparando a los niños de aquí para su encarcelamiento, de modo que cuando los pongan en una situación real de encierro, estén habituados a verse confinados».

4. Conclusiones

Para caracterizar la referida *neutralización* que identificamos en el presente texto como subyacente a las políticas públicas que afectan a Asperones, se ha partido de la siguiente acepción del verbo que recoge el *Diccionario de la lengua española* (RAE, 2014): «Anular, controlar o disminuir la efectividad de algo o de alguien considerados peligrosos».

De dicha entrada destacan varias claves: la primera es la dimensión conflictiva y antagónica que implica; junto a ello, cualquier tentación de escamotear de dicho conflicto la agencia subalterna queda invalidada por la evidencia de que esta despliega una «efectividad»; directamente vinculada a lo anterior, aparece la calificación de dicha efectividad con la noción de peligrosidad, lo cual determina que se la pretenda atajar o al menos reducir. Finalmente, esta definición descarta concepciones de las políticas públicas marcadas por la mera omisión (llámense *abandono*, *olvido*, *negligencia*...) y constata en su lugar una intervención jerárquica que, ejecutando maniobras de control de dicha «efectividad» (de las causas nada se dice), apunta a estrategias preventivas de minimización de daños de matriz actuarial.

5. Referencias bibliográficas

- Brandariz, J. Á. y Faraldo, P. (2007). «Postfordismo y nueva economía política de la pena». En: De Giorgi, A. *El gobierno de la excedencia* (pp. 13-34). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Cabello, F. y Rascón, M. T. (2019). «Horizontes socioespaciales y temporales de la marginación: El caso de Los Asperones». *Andamios*, 16(41): 355-383.
- De Giorgi, A. (2000). *Tolerancia cero*. Barcelona: Virus.
- De Giorgi, A. (2007). *El gobierno de la excedencia*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Defensor del Pueblo Andaluz (2006). Informe del Defensor del Pueblo Andaluz al Parlamento de Andalucía sobre la gestión realizada durante 2005.

- http://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/Informe_Anual_2005.pdf.
- Ferrary, M. (23 de mayo de 2010). «La Junta modifica el enlace del metro con los talleres para no atravesar Los Asperones». *La Opinión de Málaga*. <http://www.laopiniondemalaga.es/malaga/2010/05/23/junta-modifica-enlace-metro-talleres-atravesar-asperones/342132.html>.
- Foucault, M. (2008). *Seguridad, territorio, población*. Curso del Collège de France (1977-1978). Madrid: Akal.
- Graeber, D. (2012). *En deuda. Una historia alternativa de la economía*. Barcelona: Ariel.
- Juárez, J. (2017). *La resiliencia en barrios marginales a través de la educación de calle. Estudios de casos en Los Asperones. Departamento de Teoría e Historia de la Educación y M.I.D.E. Universidad de Málaga*. Junio de 2017 [tesis doctoral dirigida por Dr. Cristóbal Ruiz Román]. Málaga: Universidad de Málaga.
- Lessig, L. (2009). *El Código 2.0*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Real Academia Española (2014). Neutralizar. En: *Diccionario de la lengua española* [23.ª ed.]. <http://dle.rae.es/?id=QsS3oPZ>.
- Robert, D. (2005). «Actuarial Justice». En: Bosworth, M. (comp.). *Encyclopedia of Prisons and Correctional Facilities* (pp. 11-14). Thousand Oaks (California): Sage. <https://marisluste.files.wordpress.com/2010/11/actuarial-justice.pdf>.
- Ruiz-Román, C., Molina, L. y Alcaide, R. (2018). «Trabajo en red y acompañamiento socioeducativo con estudiantes de Secundaria en desventaja social». *Profesorado*, 22(3): 453-474. <https://doi.org/10.30827/profesorado.v22i3.8011>.
- Ruiz-Román, C., Molina, L. y Alcaide, R. (2019). «“We Have a Common Goal”: Support Networks For the Educational and Social Development of Children in Disadvantaged Areas». *British Journal of Social Work*, 49(6): 1658-1676. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcz063>.
- Spitzer, S. (1975): «Toward a Marxian Theory of Deviance». *Social Problems*, 22(5): 638-651.
- Wacquant, L. (2001). «Deadly Symbiosis. When ghetto and prison meet and mesh». *Punishment and Society*, 3(1): 95-133.
- Wacquant, L. (2010). *Las dos caras de un gueto*. Buenos Aires: Siglo XXI.